



SEGUNDA EVALUACIÓN VINCULANTE 2021

Evaluación de la información de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

Del 9 de junio al 30 de noviembre del 2021, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), realizó la Segunda Evaluación Vinculante 2021. La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE), se trata de una evaluación **censal** que verificó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de **140 sujetos obligados** de un total de 147 ya que siete de ellos no fueron objeto de esta Segunda Evaluación Vinculante 2021, el Pleno del Instituto los desincorporó del Padrón durante 2021¹.

El conjunto de 140 sujetos obligados de acuerdo con su ámbito se integra por 21 sujetos obligados de la administración pública central, 63 desconcentrados y paraestatales, descentralizados, auxiliares, fondos y fideicomisos; 16 alcaldías, 2 del Poder Judicial, 2 del Poder Legislativo, 8 órganos autónomos, 7 partidos políticos y 21 sindicatos.

Destaca que en este ejercicio **se evaluó la información de 2020** por ello se deben tener dos consideraciones. La primera consideración es que estos resultados reflejan el esfuerzo de los sujetos obligados y del Instituto de Transparencia de la Ciudad de México por garantizar a todas las personas su derecho a saber sobre los asuntos públicos aún en el complejo contexto y las dificultades que trajo la **pandemia por COVID-19**. La segunda consideración es que para esta verificación

¹ El Pleno del Info CDMX desincorporó, mediante el acuerdo número 0389/SO/21-04/2021 del 21 de abril de 2021 a cinco sujetos obligados y por el acuerdo número 1405/SO/08-09/2021 del 8 de septiembre de 2021 a dos. Los siete sujetos obligados en referencia son: Partido Humanista de la Ciudad de México; Partido Nueva Alianza de la Ciudad de México; Partido Encuentro Social de la Ciudad de México; Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal; PROCDFM, S.A. de C.V.; Fondo de Atención a Víctimas del Delito y Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.

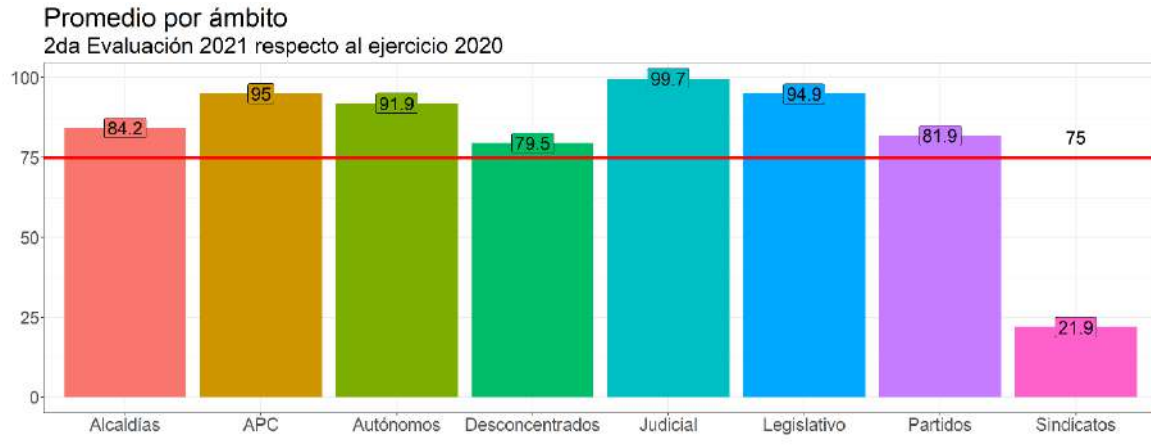


se utilizaron **por primera vez los “Lineamientos Técnicos de Evaluación 2019”**, que incluye diversos cambios, los más relevantes son que incorpora, para todos los sujetos obligados, la publicación de los artículos 144 relativo a buscadores y la existencia de información en bases de datos abiertos y 172 con el índice de información clasificada como reservada, y de forma condicionada, solo para los sujetos obligados a los que les aplican, el artículo 142, que establece las características para publicar concesiones, permisos, licencias, si publican la fracción XXIX del artículo 121 ya que ésta se refiere a la información sobre estos mismos rubros y, del artículo 141, relativo a los resultados de las licitaciones de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestaciones de servicios, si les aplica la fracción XXX del artículo 121 que se refiere a los mismos rubros de información. En suma, a partir del año 2020 hubo más obligaciones de transparencia por publicar y por verificar en su cumplimiento por parte del órgano garante.

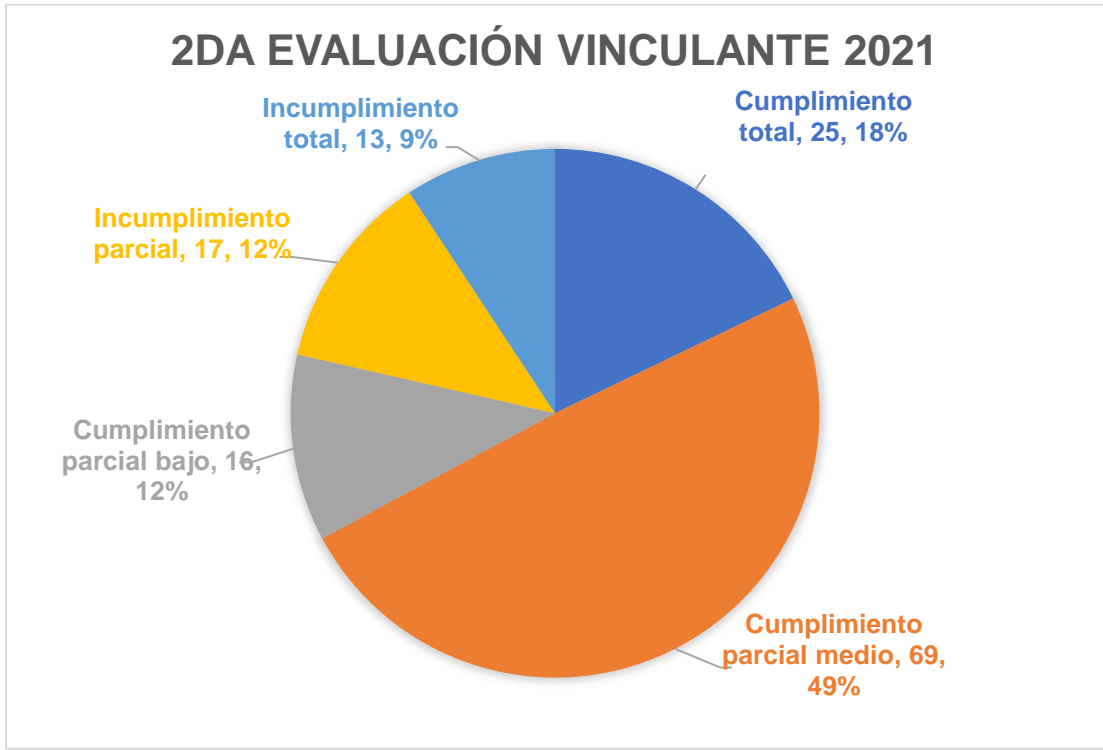
El conjunto de 140 sujetos obligados evaluados obtuvo un Índice de Cumplimiento Global a las Obligaciones de Transparencia (IGOT) promedio de **75 puntos**, en el caso del Portal Institucional el cumplimiento promedio fue de 73.3; mientras que en la Plataforma Nacional de Transparencia fue de 76.8 puntos. Se puede observar el promedio por ámbito en la siguiente gráfica. Destaca por su cumplimiento casi total el Poder Judicial (99.7) y por su bajo cumplimiento promedio el ámbito de los sindicatos que es el único ámbito ubicado en incumplimiento parcial, más de 50 puntos alejado del promedio de esta evaluación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



Por nivel de cumplimiento, los resultados de esta verificación ubican a los sujetos obligados en alguno de los siguientes cinco niveles de cumplimiento: **incumplimiento total** (0 puntos), **incumplimiento parcial** (1 a 59.9), **cumplimiento parcial bajo** (60 a 79.9), **cumplimiento parcial medio** (80 a 99.9) y **cumplimiento total** (100).



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



1. **Cumplimiento total** de las obligaciones de transparencia que se traduce en un resultado de 100 puntos en el Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (IGOT). Este nivel lo alcanzaron **25 sujetos obligados** de los 140 evaluados, que por ámbito de gobierno se distribuyen de la siguiente forma: seis de la administración pública central, 10 desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos, dos alcaldías, uno del poder judicial, uno del poder legislativo, dos órganos autónomos y tres partidos políticos.
2. **Cumplimiento parcial medio**, su IGOT se ubica entre 80 y 99.9 puntos. Este nivel lo alcanzaron **69 sujetos obligados** de los 140 evaluados, que por ámbito de gobierno se distribuyen de la siguiente forma: 14 de la administración pública central, 34 desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos, cinco alcaldías, uno del poder judicial, uno del poder legislativo, dos órganos autónomos, dos partidos políticos y tres sindicatos.
3. **Cumplimiento parcial bajo** lo que significa que su IGOT se ubica entre 60 y 79.9 puntos. Este nivel lo alcanzaron **16 sujetos obligados** evaluados, que por ámbito de gobierno se distribuyen de la siguiente forma: uno de la administración pública central, ocho desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos, cuatro alcaldías, un órgano autónomo y dos sindicatos.
4. **Incumplimiento parcial** lo que significa que su IGOT se ubica entre 1 y 59.9 puntos. Este nivel lo alcanzaron **17 sujetos obligados** de los 140 evaluados, que por ámbito de gobierno se distribuyen de la siguiente forma: 11 desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos, una alcaldía, dos partidos políticos y tres sindicatos.

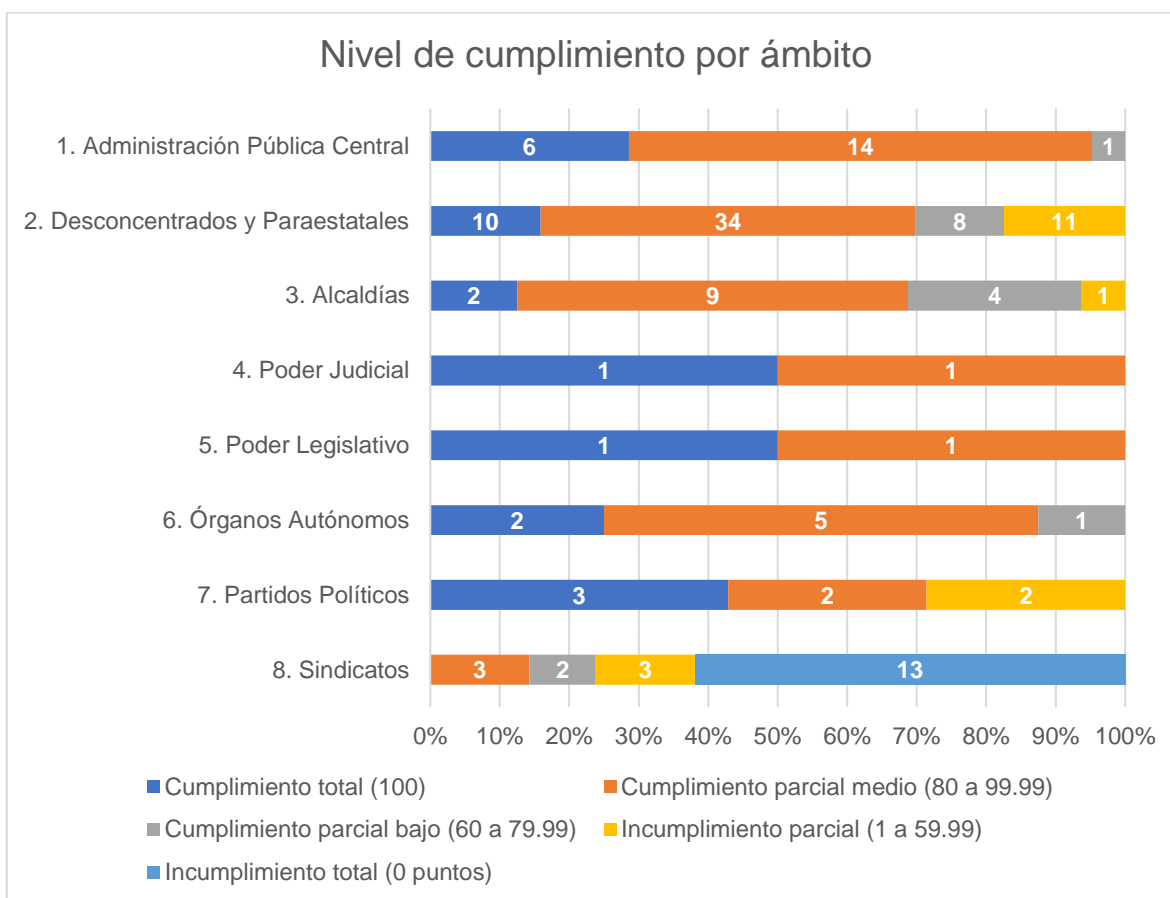
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



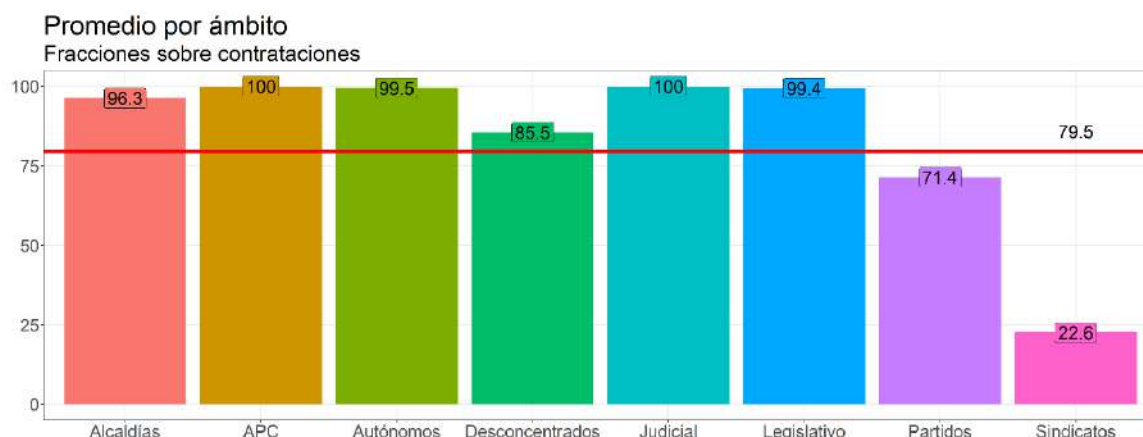
5. **Incumplimiento total** lo que significa que su IGOT se ubica es de 0 puntos. Este nivel lo alcanzaron **13 sujetos obligados**, todos del ámbito de los sindicatos.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la distribución de sujetos obligados por nivel de cumplimiento promedio y por ámbito.



Esta evaluación se realizó un análisis focalizado en tres temas de interés público: contrataciones; declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal; así como sobre programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.

Sobre las **contrataciones**, se revisaron para casi todos los sujetos obligados, es decir en 132² sujetos obligados de los 140 considerados en esta evaluación. El promedio de cumplimiento de la publicación de información respecto de las contrataciones fue de **79.5 puntos**. Por ámbito, los resultados son los que se describen en la siguiente gráfica:



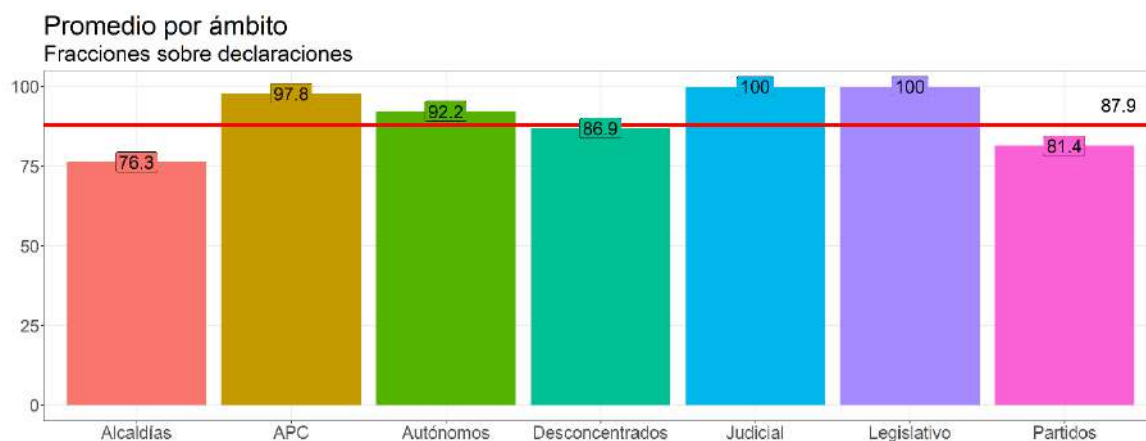
Los dos sujetos obligados del **Poder Judicial** y los 21 sujetos obligados de la **administración pública central** tienen **cumplimiento total en cuanto a contrataciones**. Cuatro de los ocho ámbitos se ubican en el nivel de cumplimiento parcial medio entre 85.5 y 99.5.

Destaca en el otro extremo que tienen áreas de oportunidad que se requieren remontar en esta materia los partidos políticos y, sobre todo, el grupo de los sindicatos.

En el caso de las **declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses**, se analizó lo correspondiente a publicación de la fracción XII del artículo 121, que se aplica a 116 sujetos obligados de los 140 evaluados. En esta fracción el cumplimiento **promedio es de 87.9 puntos** y resaltan los sujetos obligados de los **poderes**

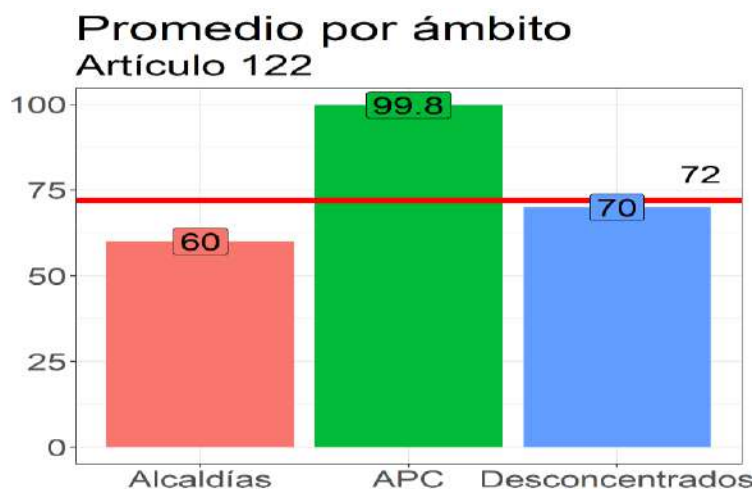
² Se utilizaron para este análisis en la mayoría de los sujetos obligados, los resultados de la fracción XXX del artículo 121, mientras que para los partidos políticos se tomó la fracción IV del artículo 129 y para el ámbito de los sindicatos, la fracción IV del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

Judicial y Legislativo que tuvieron un cumplimiento total en esta fracción. Por otro lado, las **alcaldías** son el ámbito que presenta el **menor cumplimiento** en este rubro (76.2 puntos), por lo que estos sujetos obligados requieren impulsar acciones específicas para atender esta falta a la normativa en materia de transparencia.



En el caso del análisis al cumplimiento en la información publicada sobre **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos**, se revisó el promedio de las tres fracciones del artículo 122. Éste les aplica solo a **39 sujetos obligados**³ de los 140 evaluados. En los resultados de cumplimiento promedio se aprecia que las **16 alcaldías** constituyen el **ámbito con más rezagos** en el cumplimiento mínimo que marca la Ley en los programas sociales con **59.9 puntos de promedio**. También vale mencionar que los ocho sujetos obligados del ámbito de la **administración central** que tienen programas sociales cumplen casi con la totalidad de la publicación de estas obligaciones de Ley, ya que obtuvieron **99.8 puntos de promedio**.

³ De estos 39 sujetos, 8 son de la administración pública central, 15 son órganos descentralizados, desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos y las 16 alcaldías.



Recomendaciones

De los resultados antes señalados, se desprenden una serie de **recomendaciones** a los sujetos obligados para garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información completa, veraz, oportuna para incrementar su utilidad y aprovechamiento por parte de las personas.

- Mantener **organizada** y **actualizada** la información, procurando tener **accesos directos** que faciliten su consulta e incentiven la búsqueda de la información.
- Continuar utilizando bases de **datos abiertos** y con lenguaje sencillo.
- Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil para todas las personas a la **memoria y archivo institucional**.
- Verificar el **correcto funcionamiento de los hipervínculos**, por ejemplo, que se alojen en un servidor administrado por la institución para evitar rupturas y tener control sobre su actualización permanente, que no se encuentren protegidos con “candados” que limiten o impidan su utilización.
- Verificar la **correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso**, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, para así evitar errores o dificultades para la visualizar la información.



- Revisar que se **homologue** la información que se publica en el **portal de transparencia** del sujeto obligado con la que se publica en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.
- En materia de contrataciones, declaraciones, así como en los programas sociales, la recomendación es publicar **la información completa** y mantenerla **actualizada**.
- En lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procesos de licitación, invitación restringida**, pero especialmente para la información relativa a las **adjudicaciones directas**, se debe publicar no solo la información vigente, sino también conservarla para los dos ejercicios anteriores.
- Lo mismo aplica en lo relativo a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** sugerimos cumplir la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.
- En el caso de los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados se requiere que la información esté completa y actualizada, es decir, se debe publicar sobre las tres etapas de estos ejercicios de política social, es decir, desde la planeación (fracción I del art. 122); pasando por la ejecución (fracción II del art. 122) y hasta la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) con información del ejercicio en curso y mantener publicada lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Siguientes pasos

- Se notificará a cada sujeto obligado su dictamen de evaluación con las **recomendaciones vinculantes y observaciones**, las cuales deben de ser **solventadas** en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, a partir de la notificación. Concluido el plazo, la DEAAE comenzará una nueva verificación

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2020

Segunda vinculante 2021



de los portales institucionales y de la PNT, con el objetivo de comprobar si se subsanaron los faltantes de información o se actualizaron los datos publicados y si se atendieron las recomendaciones observadas como áreas de oportunidad.

- Se continuará con la estrategia de disminuir las brechas de incumplimiento en las obligaciones de transparencia basada en las asesorías técnicas especializadas a través de la DEAEE como parte del acompañamiento a los sujetos obligados de la Ciudad de México establecida por el Equipo de Estado Abierto.
- Se continuarán realizando análisis focalizados de las obligaciones de transparencia en los temas que son de interés para las personas particularmente las que tienen que ver con cómo se ejercen los recursos públicos como son las contrataciones, declaraciones y programas sociales, entre otros con miras a transitar hacia la plena apertura institucional.